

D. FRANCISCO JAVIER PINDADO MINGUELA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día ocho de junio de dos mil seis, es como sigue:

“SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 8 DE JUNIO DE 2006.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Miranda de Ebro, siendo las diecinueve horas del día indicado, se reúnen bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fernando Campo Crespo, los Concejales D. Julio Bañuelos San Martín, Dña. Rosa M^a Barredo Arnaiz, D. Jorge Castro Urbiola, Dña. M^a Jesús Conde Pérez, D. Luis Alberto Egea Álvarez, D. Lorenzo Luis González García, D. Fernando Grijalba López, Dña. M^a Aitana Hernando Ruiz, D. Remigio Ibáñez Martín, Dña. Natalia López-Molina López, Dña. Alicia Martínez Sadornil, Dña. Carmen Mateos Ramos, D. Gustavo Modino Soto, D. Pablo Nieva Muga, D. Santiago Ocejo Lomas, D. Gustavo Salazar Lozano, D. José M^a Santamarta Lasúrtegui, Dña. Ana Isabel Varona García y D. Jesús Angel Visa Gómez, quienes siendo número suficiente se constituyen en sesión en primera convocatoria, con la asistencia del Secretario General de la Excma. Corporación Municipal D. Francisco Javier Pindado Minguela y del Interventor de Fondos D. Esteban Rilova Tobar.

Justifica su ausencia la Concejala Dña. Carmen Real González.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Concejala Delegada de la Mujer, Dña. Natalia López-Molina López, quien da lectura al siguiente texto:

“Marisa Villaquirán Medina es una mujer de Miranda de Ebro (Burgos) que se encuentra desaparecida desde el pasado 7 de diciembre de 2004 a consecuencia de una presunta detención ilegal. Con anterioridad había interpuesto una denuncia contra su marido por violencia, lo que conllevó el alojamiento en una casa de emergencia y la articulación de una orden de protección.

Se sigue sin novedades y, dado que la presunta detención ilegal de Marisa V. M. hace que la familia y las personas de su entorno más cercano vivan una situación de desconcierto y angustia, es preciso, además de un trabajo profesional multidisciplinar, el apoyo de toda la ciudadanía.

Por ello, se considera necesario el seguir mostrando el apoyo a la familia de Marisa V. M., dado que se es consciente de la situación por la que están atravesando su madre, hijos e hijas ante la incertidumbre y el dolor que produce su ausencia, por lo que os solicitamos que participéis en todas las actividades y concentraciones que se convoquen desde las asociaciones y/o grupos de mujeres, desde el Consejo Local de la Mujer y/o desde el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Asimismo consideramos conveniente que la desaparición de una vecina de la ciudad como consecuencia de una presunta detención ilegal no se “olvide” con el paso del tiempo y esto depende, en gran medida, de cada una y uno de nosotros.

El Consejo Local de la Mujer denuncia cualquier tipo de violencia ejercida contra las mujeres.

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 6 de abril y 4 de mayo de 2006.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a aprobación los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter ordinario los días 6 de abril y 4 de mayo de 2006, lo que seguidamente se verifica siendo aprobadas por unanimidad.

2.- Aprobación del expediente colectivo de bajas de obligaciones reconocidas pendientes de pago de los ejercicios 1990 a 1999.

Dada cuenta del expediente colectivo de bajas de obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondiente a los ejercicios 1990 a 1999, cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.893,80 euros.

Vistos los Informes al efecto emitidos por el Técnico de Contabilidad, Interventor y Tesorera Municipales.

La Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior, ha emitido dictamen favorable en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la prescripción de Obligaciones Reconocidas Pendientes de Pago, correspondientes a los ejercicios de 1990 a 1999, cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.893,80 euros, según la relación que consta en el expediente.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, con expresión de los interesados, la cuantía y el concepto de la deuda, así como la fecha de expedición de los mandamientos de pago, durante el plazo de quince días en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieren presentado ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

3º.- Registrar en la Contabilidad Municipal la baja de las Obligaciones Prescritas que han quedado aprobadas.

3.- Anulación de varios recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes a ejercicios cerrados y regularización tributaria de los mismos.

Dada cuenta del Informe emitido por la Inspección de Tributos Municipal, de fecha 20 de abril de 2006, en el que se propone la anulación de varios recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondientes a

ejercicios cerrados, por ser su titularidad errónea, y regularización tributaria de los mismos.

Dada cuenta, igualmente, de la Propuesta formulada por la Concejala de Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de abril de 2006, y del Informe emitido por el Interventor de Fondos Municipal, de la misma fecha.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de 10 de mayo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

1º.- Anular el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que a continuación se indica:

<u>Recibo</u>	<u>Titular erróneo</u>	<u>Situación</u>	<u>Importe</u>
205103084	Carretero Lázaro, Felipe	Ronda Ferrocarril, 24, 1 18	7,02

2º.- Anular los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles que figura en el punto segundo del Informe de la Inspección de Tributos de fecha 20 de abril de 2006, y que consta en el expediente, por un importe total de 6.565,24 euros, y de los que ya se ha practicado la correspondiente liquidación sustitutoria.

El desglose por años del total de las anulaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana es el siguiente:

Año 2002	259,23
Año 2003	460,62
Año 2005	2.690,21
Año 2005 (Liquidac.)	3.162,20
Total general a anular	6.572,26

3º.- Liquidar, en su caso, al titular correcto del recibo previamente anulado en el punto primero de este acuerdo, al estar documentada su titularidad desde la fecha igualmente indicada, según el siguiente detalle:

<u>Recibo</u>	<u>Titular correcto</u>	<u>Fecha compra/venta</u>	<u>Exp.Plusv.</u>	<u>Importe</u>
205103084	Aldecoa Lecandia, Claudio	31-12-1961/vigente	Nota registro	7,02

4º.- Anular el siguiente recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica:

<u>Recibo</u>	<u>Titular erróneo</u>	<u>Situación</u>	<u>Importe</u>
205076010	Barcina Corcuera, Emiliano	Pared Blanca, pol.41, parc.77	6,49

El desglose por año del total de la anulación es el siguiente:

Año 2005	6,49
Total general a anular	6,49 euros

5º.- Liquidar, en su caso, al titular correcto del recibo anulado en el punto cuarto de este acuerdo, el estar documentada su titularidad desde la fecha y en el expediente que se relaciona:

<u>Recibo</u>	<u>Titular correcto</u>	<u>Exp.Plusv.</u>	<u>Importe</u>
205076010	Comunidad Funcional Especial pol.41, parc.77	INSP 9/05	6,49

4.- Anulación de varios recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a ejercicios cerrados, y regularización tributaria de diversas empresas.

Dada cuenta del Informe emitido por la Inspección de Tributos Municipal, de fecha 20 de abril de 2006, en el que se propone la anulación de varios recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a ejercicios cerrados, y regularización tributaria de diversas empresas.

Dada cuenta, igualmente, del Informe emitido por el Interventor de Fondos Municipal de fecha 20 de abril de 2006 y de la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de abril de 2006.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de 10 de mayo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

1º.- Anular los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a los ejercicios de 2004 y 2005, que a continuación se indican:

Sujeto pasivo: Bodeguita Aketz, S.L.

<u>Recibo</u>	<u>Año</u>	<u>Epígrafe</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Diputación</u>	<u>Total</u>
204099277	2004	646.5	48,89	13,69	62,58
204099278	2004	673.2	162,07	32,41	194,48
205101796	2005	646.5	48,89	13,69	62,58
205101797	2005	673.2	185,22	32,41	217,63
Total a anular			445,07	92,20	537,27

Sujeto pasivo: García Torres, Ana Isabel

<u>Recibo</u>	<u>Año</u>	<u>Epígrafe</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Diputación</u>	<u>Total</u>
202116305	2002	673.1	568,26	94,71	662,97
Total a anular			568,26	94,71	662,97

Sujeto pasivo: Pedro Mora Estilistas, S.L.

<u>Recibo</u>	<u>Año</u>	<u>Epígrafe</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Diputación</u>	<u>Total</u>
204099190	2004	972.1	136,33	25,45	161,78
205101686	2005	972.1	154,51	25,45	179,96
Total a anular			290,84	50,90	341,74

El desglose por años del total de las anulaciones del Impuesto de Actividades Económicas es el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Diputación</u>	<u>Total</u>
Año 2002	568,26	94,71	662,97
Año 2004	347,29	71,55	418,84
Año 2005	388,62	71,55	460,17
Total a anular	1.304,17	237,81	1.541,98

2º.- Comunicar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria las exclusiones propuestas desde las fechas que constan en las Actas de Prueba Preconstituida que se relacionan:

<u>Nº acta</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Epígrafe</u>	<u>Fecha baja</u>
2006A05001	Bodeguita Aketz, S.L.	673.2	20-06-03
2006A05002	Bodeguita Aketz, S.L.	646.5	20-06-03

5.- Aprobación de las rectificaciones producidas en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 2005.

Dada cuenta del informe emitido por la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, por el que somete al Pleno de la Corporación las rectificaciones producidas en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 2005.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de 18 de mayo de 2006.

Visto el Dictamen al efecto emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior, de 24 de mayo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, encontrándolo conforme, por unanimidad acuerda:

- Aprobar las rectificaciones producidas en el Inventario Municipal de Bienes, en cuanto a altas, bajas y modificaciones, producidas durante el año 2005, quedando, en consecuencia, aprobado el Inventario Municipal de Bienes al 31 de diciembre de 2005, en el que ha de entenderse incluido el Patrimonio Municipal del Suelo.

6.- Aprobación provisional del Estudio de Detalle “Las Matillas” de esta Ciudad.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle “Las Matillas” de esta Ciudad.

Previa a la aprobación inicial se solicitó informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental del Ministerio de Fomento, a los Servicios Territoriales de Fomento y de Cultura de la Junta de Castilla y León, y a la Diputación Provincial de Burgos. Hasta la fecha de finalización del periodo de información pública únicamente el Servicio Territorial de Cultura ha remitido comunicación de inicio de expediente, indicando que el plazo para resolver es de tres meses, a contar desde el 15-03-2006, fecha de recepción de la solicitud de informe. El resto de organismos consultados no ha emi-

tido informe alguno, por lo que los mismos deben entenderse favorables, de conformidad con el artículo 153.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Sometida la aprobación inicial a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 71, de 10 de abril de 2006, Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 11 de abril de 2006; y diario “El Correo”, de 8 de abril de 2006, plazo que finalizó el día 11 de mayo de 2006, dentro del cual D. José Antonio Barroso Aspe, en representación de “Estudio de Arquitectura LOASA, S.L.”, a través de escrito de fecha 6 de mayo de 2006, presentado en este Ayuntamiento el día 8 siguiente y registrado de entrada con el nº 9.185, alega en síntesis:

1) Que la demanda potencial de superficies comerciales es muy baja y que existe un claro riesgo de que las plantas bajas se conviertan en lonjas desocupadas. Añade que el uso comercial tiene un valor inferior, por lo que solicita que en el caso de no admitirse el uso de vivienda en todas las plantas bajas se adopten unos coeficientes de ponderación. En todo caso solicita una modificación en la redacción del artículo 10 de la Normativa del Estudio de Detalle.

2) Que dado que en el Estudio de Detalle se impone la tipología de bloque de un fondo de 12,00 m “resulta la disposición de estancias a dos fachadas opuestas, quedando en consecuencia una crujía central para pasillos de distribución y núcleos de baños y aseos”.

Visto el Informe al efecto emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo, de 24 de mayo de 2006, en el que manifiesta, en cuanto a la primera alegación:

“Es cierto que la demanda comercial actual en la zona es baja. Precisamente por ello se ha introducido una modificación en el Estudio de Detalle que permite el uso de viviendas en gran parte de las plantas bajas del barrio. Recordemos, que antes no estaba permitido el uso de vivienda en planta baja, a no ser que fuera para viviendas de protección oficial adaptadas para minusválidos. Admitir la alegación del solicitante provocaría el efecto contrario, es decir, que todas las plantas bajas se convirtieran en viviendas y que el barrio no tuviera dotaciones comerciales. Además, las calles que se han elegido para ubicar usos diferentes al residencial son las perimetrales, por su elevado nivel de tráfico, y la calle del espacio libre central, donde se prevé una elevada concentración de viandantes. En resumen, lugares poco adecuados para ubicar viviendas y muy indicados para usos comerciales. Discrepamos en cuanto a que el valor de los locales sea inferior al de las viviendas.

Es evidente que al principio habrá una mayor demanda de viviendas que de locales comerciales, pero una vez habitadas las viviendas, los locales comerciales irán aumentando su valor. Además, los bajos situados en las carreteras nacionales pueden destinarse a comercio escaparate.

No procede introducir coeficientes de ponderación porque no se trata de parcelas con usos diferentes. Todas son de uso residencial. En el caso de introducir ponderaciones habría que hacerlo considerando todas las características de la edificación como usos compatibles, número de plantas, orientación, etc..

En cuanto a la redacción del artículo no habría inconveniente para admitirla. Quedaría así:

Art. 10. Viviendas en planta baja

Se autoriza el uso de vivienda en planta baja salvo en aquellos casos en que las viviendas resultantes se encuentren orientadas con frente principal a la calle de las Encinas (carretera de Bilbao), a la carretera Madrid-Irún, a la calle Santa Teresa, al Espacio Libre Central y a la calle Fontecha.”

Con relación a la segunda alegación informa:

“En el apartado de Propuestas de Ordenación de la Memoria Vinculante del Estudio de Detalle se indica que para mejorar las condiciones higiénicas y de habitabilidad de las viviendas, al menos un baño en cada vivienda gozará de iluminación y ventilación natural. Esa obligatoriedad se compensa con el art. 15 de la Normativa en el que se indica que con la tramitación de un estudio volumétrico se puede permitir el cambio del fondo y el número de plantas de la edificación, siempre que no se aumente la superficie edificable de la parcela. Con este artículo se pretende acomodar las exigencias funcionales con las volumétricas.

En consecuencia, no procede estimar esta segunda alegación.”

Asimismo, el Servicio Técnico de Urbanismo, en Informe de fecha 25 de mayo de 2006, señala que se han detectado dos errores gráficos en el plano O-1 “Ordenación y Gestión”, consistentes en lo siguiente:

1.- En el patio de la manzana noreste de la Unidad de Actuación UED-M7 se ha dibujado el símbolo “I” que significa una planta de altura cuando realmente debería haberse dibujado “0” correspondiente a cero plantas, es decir, sin edificación sobre rasante. La corrección tiene por objeto hacer coincidir la superficie

edificable representada gráficamente con la que aparece numéricamente en la ficha de la Unidad.

2.- Se ha omitido la sombra gris en tres edificios que se encuentran fuera de ordenación.

Ambos errores materiales se han corregido en un nuevo plano de fecha mayo de 2006 que sustituye al de enero de 2006.

Visto el Informe del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2006.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Finalistas, de 29 de mayo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

1º.- Estimar parcialmente la primera alegación presentada por D. José Antonio Barroso Aspe, en representación de “Estudio de Arquitectura LOASA, S.L.”, por las razones que han quedado expuestas. En consecuencia, el artículo 10 de la Ordenanza pasa a quedar redactado en los siguientes términos:

Art. 10. Viviendas en planta baja:

Se autoriza el uso de vivienda en planta baja salvo en aquellos casos en que las viviendas resultantes se encuentren orientadas con frente principal a la calle de las Encinas (carretera de Bilbao), a la carretera Madrid-Irún, a la calle Santa Teresa, al Espacio Libre Central y a la calle Fontecha.”

2º.- Desestimar el resto de la alegación primera, así como la segunda.

3º.- Modificar el Plano O-1 “Ordenación y Gestión”, al objeto de corregir los errores gráficos existentes, consistentes en dibujar el símbolo “0” en el patio de la manzana noreste de la Unidad de Actuación UED-M7 y en sombrear de gris tres edificios que se encuentran fuera de ordenación.

4º.- Aprobar provisionalmente el Estudio de Detalle “Las Matillas”, cuyo objeto es modificar la ordenación detallada de una zona en el triángulo comprendido entre la Carretera N-I, la Ctra. de Bilbao y la C/ Santa Teresa, promovido por el Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

5º.- El acuerdo de aprobación provisional se notificará a aquellos que hayan presentado alegaciones en el periodo de información pública.

6º.- Remitir el expediente administrativo, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático, a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para que proceda a su aprobación definitiva.

7.- Modificación del contrato del Servicio de Transporte Urbano por la creación de una nueva línea al Barrio de Las Matillas.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de noviembre de 2000 se aprobó crear, por plazo de tres meses, una nueva línea del servicio de transportes urbanos entre el centro de la ciudad, el Barrio de Las Matillas y el Colegio Público del mismo nombre. La nueva línea tenía carácter experimental con el fin de comprobar, durante ese periodo, su rentabilidad social y la diferencia, en su caso, entre los costes e ingresos obtenidos por el concesionario en orden a determinar de manera precisa el equilibrio financiero de la concesión.

Transcurrido ese periodo, el servicio se ha seguido prestando por el concesionario y abonado previo reconocimiento de las facturas correspondientes.

Vistos los Informes al efecto emitidos por el Interventor de Fondos Municipal de fecha 24 de abril de 2006, y por la Unidad de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de abril de 2006.

D. José M^a López Marqués, en representación de la empresa Autobuses Urbanos Angel Herrera, S.L., por medio de escrito de fecha 27 de abril de 2006, muestra su conformidad a prestar ese servicio en los términos presentados.

Vista, igualmente, la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 5 de mayo de 2006.

La Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior, en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2006, ha dictaminado favorablemente la Propuesta de referencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

1º- Modificar el contrato del Servicio de Transporte Urbano con la creación de una línea entre el centro de la Ciudad y el Barrio de Las Matillas y el Colegio Público del mismo nombre.

El servicio se prestará durante los días lectivos, a razón de cuatro horas diarias.

El recorrido será el siguiente: Ctra. de Logroño, C/ La Estación, C/ Ciudad de Toledo, Colegio Público Las Matillas y regreso.

El horario será el siguiente:

09:45 salida de Ctra. de Logroño dirección Colegio Las Matillas.
10:05 salida de Colegio Las Matillas dirección Ctra. de Logroño.
13:15 salida de Ctra. de Logroño dirección Colegio Las Matillas.
13:35 salida de Colegio Las Matillas dirección Ctra. de Logroño.
15:15 salida de Ctra. de Logroño dirección Colegio Las Matillas.
15:35 salida de Colegio Las Matillas dirección Ctra. de Logroño.
16:45 salida de Ctra. de Logroño dirección Colegio Las Matillas.
17:05 salida de Colegio Las Matillas dirección Ctra. de Logroño.

El coste de la modificación contractual se fija en 26,32 euros/hora. Importe que será revisado anualmente.

2º.- El concesionario deberá formalizar una fianza complementaria por importe de 1.500 euros, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

3º.- El presente acuerdo se incorporará como ANEXO al contrato inicial, aprobado por acuerdo plenario de 10 de enero de 1964.

4º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local cuantas cuestiones pudieran derivarse de la ejecución del contrato citado, como su modificación e interpretación, excepto, en su caso, la resolución contractual.

8.- Adhesión al Convenio suscrito entre la FEMP y la Dirección General de Tráfico para el cambio de domicilio en permisos de conducción y circulación.

La Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 19 de mayo de 2006, propone la adhesión íntegra al Convenio de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa en los cambios de domicilio en permisos de conducción y de circulación, lo que evitaría a los ciudadanos tener que trasladarse a Burgos para realizar esos cambios.

Vistos los Informes del Interventor de Fondos y de la Jefa del Servicio de Tributos Municipal, de fechas 12 y 18 de mayo de 2006.

Visto, igualmente, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior, de fecha 24 de mayo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

- Aprobar la adhesión íntegra al Convenio de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa en los cambios de domicilio en permisos de conducción y de circulación, cuyo texto figura en el expediente.

9.- Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, consistente en la creación del puesto de trabajo de Técnico en Información.

La Alcaldía, en su propuesta de fecha 9 de mayo de 2006, manifiesta que en breve se van a poner en marcha desde este Ayuntamiento una serie de actos y campañas, como son: la organización de los actos del Centenario de nombramiento

de Ciudad a Miranda, organizar la participación de la Expo-Universal del agua en Zaragoza, la puesta en marcha de la campaña de industrialización en Miranda, apoyo a la actualización de la página web, incorporar la información a los paneles informativos que se distribuirán por la ciudad, etc. Por lo tanto, considera necesario el nombramiento de un Técnico en Información para su desarrollo.

Vistos los Informes al efecto emitidos por la Unidad de Personal, Jefe de Negociado de Personal y por Intervención de Fondos Municipales, de fechas 9, 11 y 19 de mayo de 2006, respectivamente.

La Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2006, ha emitido Dictamen favorable a la propuesta de referencia.

A continuación, interviene el Concejal No Adscrito D. Santiago Ocejo Lomas, y dice que votarán en contra porque no es necesaria la plaza, porque esas tareas se pueden hacer con el personal propio sin necesidad de gastar 40.000 euros. Tenemos un Técnico de Información que puede ser ayudado por el Técnico de Cultura, y además, no se ha incluido en el Presupuesto sabiendo que esos actos se iban a celebrar. Ahora no sabemos si habrá dinero, según el Informe del Interventor de Fondos. Estaremos atentos a sus trabajos no vaya a ser que haga propaganda electoral para las próximas elecciones.

Yo también estaré atento porque son 30.000 euros, responde el Concejal D. José M^a Santamarta Lasúrtegui, de INCIDE. Creo que la crítica no es procedente porque si han escuchado, algunos actos han sido programados a posteriori de la aprobación del Presupuesto. El Técnico en Información tiene otras funciones y el de Cultura está ahogado.

Esta contratación es inaceptable y escandalosa, manifiesta el Concejal D. Jorge Castro Urbiola, del Partido Popular, porque le falta justificación, se propone después de la aprobación del Presupuesto, y a un año de las elecciones. Esto es una muestra de cómo se trabaja. El centenario de la Ciudad no justifica esta contratación porque el IX centenario del Fuero fue muy bien llevado por los Técnicos municipales que fueron los mismos que están ahora. Se podía haber creado una Comisión que diera sus ideas, y seguro que salía algo bueno y sin coste. No entiendo como hablan de la exposición de 2008 cuando el mandato del Alcalde vence el 2007, además supongo que las empresas que instalen el stand también harán un estudio previo para la documentación que haya que aportar. En cuanto a la campaña de industrializa-

ción, después de lo del Grupos Santos la imagen de la Ciudad ha quedado bastante desprestigiada. Para la página web ya está contratado su mantenimiento con una empresa; y para los paneles informativos no es necesario un periodista.

Por lo tanto, sigue el Sr. Castro Urbiola, los argumentos que nos han dado no podemos aceptarlos, aunque desde el punto de vista legal no haya ningún problema, pero sí un matiz, según el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, esas plazas deberán crearse al comienzo del mandato y terminarán con esa Corporación. En vista de lo cual, si necesitaba un asesor se debiera haber planteado al principio. Además, están los reparos del Interventor de Fondos Municipal, que dice que si se aplica el IPC real a los trabajadores el crédito disponible es insuficiente. En resumen, termina, es imposible que aprobemos esto y le invitamos a rectificar.

El Sr. Alcalde, D. Fernando Campo Crespo, responde al Sr. Castro Urbiola, que ya sabe que su criterio es “contra peor mejor” para lo que entienden son sus intereses, que no son los de la Ciudad. Habrá que nombrar a alguien cuando se necesita, y si hago la propuesta es porque creo que es necesario. Cuando se celebró el centenario del Fuero los Técnicos tenían menos tareas. Yo nunca entraría en esos temas porque son de estructura de funcionamiento de los Ayuntamiento, así como que pienso que los jefes de la oposición deberían de estar liberados. No se puede tener un discurso diferente según donde estemos.

Creemos que no es conveniente ni hace falta la plaza, dice el Sr. Ocejo Lomas. ¿Por qué no se ha creado antes una plaza para el Área de Cultura, en vez de hacer ahora un nombramiento de confianza? No nos parece oportuno.

Sabemos que los guiones del Grupo Popular tienen un guionista, dice el Sr. Santamarta Lasúrtegui, pero díganle que no mezcle los temas. ¿Qué tiene que ver ahora el Grupo Dia? Se está hablando del tema industrial. Ya se habló de contratar a alguien para los eventos expuestos, y como son puntuales no hace falta que esas plazas sean para siempre. Nunca he entendido como aquí, con la población y problemas que hay, no haya personal de confianza. Es necesario el esfuerzo de todos los grupos para que podamos realizar correctamente nuestro trabajo. Hablar ahora de las elecciones está fuera de tono. No se desde cuando se sabe lo de la exposición de Zaragoza, pero las personas se cogen cuando el que le va a dar su confianza lo estime necesario.

No he dicho que nos oponemos a un puesto de confianza, aclara el Sr. Castro Urbiola, pero hay que justificarlo en el momento oportuno. No entiendo co-

mo no se crea una Comisión que decida lo que se va a hacer en esos actos y porque el Concejal de Industria no confecciona unas bases para una campaña informativa. En todo caso, para el centenario sería más lógico un experto en protocolo o historia que un periodista. Estamos dispuestos a llegar a acuerdos en materia de personal y a cambiar sueldos. Creo que esta plaza es para solapar la falta de confianza en la Concejala de Cultura y entre ésta y el Técnico de Cultura.

Su discurso es parecido a cuando se creó la plaza de Director de Servicios de la Policía Local, termina el Sr. Alcalde. Confunden la gestión política de los Concejales con el trabajo de los funcionarios y cuando hay déficit en las áreas hay que nombrar a alguien.

No existiendo unanimidad se somete a votación la propuesta presentada, la cual da el siguiente resultado: Votan a favor de su aprobación, el Sr. Alcalde, D. Fernando Campo Crespo y los Concejales Dña. Rosa M^a Barredo Arnaiz, D. Luis Alberto Egea Álvarez, D. Lorenzo González García, Dña. Aitana Hernando Ruiz, D. Remigio Ibáñez Martín, D. Gustavo Modino Soto, Dña. Natalia López-Molina López, D. Gustavo Salazar Lozano, D. José M^a Santamarta Lasúrtegui, Dña. Ana Isabel Varona García y D. Jesús Ángel Visa Gómez, que suman 12. Votan en contra los Concejales D. Julio Bañuelos San Martín, D. Jorge Castro Urbiola, Dña. M^a Jesús Conde Pérez, D. Fernando Grijalba López, Dña. Alicia Martínez Sadornil, Dña. Carmen Mateos Ramos, D. Pablo Nieva Muga y D. Santiago Ocejo Lomas, que suman 8.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con doce votos a favor y ocho en contra, por mayoría acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, en el sentido de crear el puesto de Técnico en Información, como personal eventual, de libre adscripción y cese por la Alcaldía.

2º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2006, consistente en la inclusión del puesto de referencia, con la siguiente definición:

- Denominación: Técnico en Información.
- Plus de convenio: 14.725,72 euros/año.
- Régimen: Personal eventual.
- Tipo de Puesto: Confianza y asesoramiento a la Alcaldía.

- Forma de provisión y cese: Libre por la Alcaldía.
- Adscripción: Grupo 1.
- Titulación Académica: Licenciado en Periodismo.
- Total retribuciones brutas año: 30.000 euros.

3º.- Dicha plaza se adscribirá al Gabinete de la Alcaldía.

4º.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones, disponiéndose de treinta días para resolverlas. La modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88.

5º.- Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla, así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- Moción de la Alcaldía relativa a la pretensión de revocar el desplazamiento de jueces a nuestra Ciudad.

Por el Secretario General se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía, relativa a la pretensión de revocar el desplazamiento de jueces a nuestra Ciudad, que trascrita literalmente dice así:

“Recientemente la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acordó dar traslado del acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Burgos de fecha 14 de febrero de 2006 a los Colegios de Abogados y Procuradores de la provincia a fin de que pudieran presentar alegaciones a su propuesta de evitar el desplazamiento de los Jueces de lo Penal de Burgos a Aranda de Duero y a esta misma Ciudad para celebrar juicios orales, tal y como venía sucediendo desde 1990, a través de la revocación precisamente del acuerdo que así lo estableció el 4 de abril de 1990.

Desconocemos las razones que han llevado a la citada Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Burgos a plantear tal iniciativa. No sabemos por tanto si se alegan motivos de índole procesal, de garantía de derechos de las personas intervinientes, de disposición de medios materiales o de disposición presupuestaria, que esa Sala de Gobierno en todo caso deberá ponderar.

Por el contrario sí sabemos de los innumerables perjuicios que una medida de esas características supondrá para todas aquellas personas que por una u otra causa deban participar en las vistas judiciales.

El desplazamiento de cuatro personas concretas a Miranda (juez, fiscal, secretario y agente judicial) se pretende sustituir por el desplazamiento a Burgos de un número indeterminado, pero en todo caso muy superior, de funcionarios -sobre todo policías nacionales y locales-, testigos, inculcados y abogados, que generarán a la vez que un evidente y excesivo mayor coste económico, una serie de problemas organizativos en las entidades de que dependan por la necesidad de procurar la sustitución laboral de los mismos al menos dos horas suplementarias al tiempo que dure el acto judicial.

La percepción que obtendrían los vecinos de Miranda en tal caso es que la Justicia, en vez de acercarse a los ciudadanos, se aleja. Y no ya en un sentido figurado sino real.

Entendemos que la Planta Judicial, por razones demográficas y económicas no contemple el carácter permanente en nuestra Ciudad de los Juzgados que ahora se desplazan, pero por idénticos motivos no llegamos a comprender cómo una medida que se ha demostrado útil y beneficiosa para una inmensa mayoría durante quince años pueda ser no ya mejorada sino cuestionada. En los tiempos en que se aboga por la implantación de una Justicia de Proximidad se pretende el alejamiento de los órganos judiciales encargados de hacer justicia.

No conformes con esa iniciativa, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Expresar la disconformidad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en tanto que entidad que representa los intereses propios de sus vecinos, con la iniciativa planteada por la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Burgos tendente a la revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de

Justicia de fecha 4 de abril de 1990 por el que se estableció el desplazamiento de jueces a nuestra Ciudad para celebrar las vistas públicas.

Segundo.- Remitir el referido acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos.”

A continuación, el Sr. Secretario General informa del acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, adoptado en la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2006, y da lectura a lo siguiente:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

.../...

SEGUNDO.- El escaso número de asuntos procedentes de las reseñadas ciudades (146 causas procedente de Aranda y 175 de Miranda en los dos últimos años sobre un total de 1.054 que ingresó cada uno de los dos Juzgados), abona la pretensión vertida por las Sras. Jueces, máxime si tenemos en cuenta que la entrada en funcionamiento de un tercer Juzgado rebajará, aún más, la proporción de aquellas.

Pero es que la lógica acumulación de asuntos en una o dos fechas de un mismo mes, para evitar un desplazamiento carente de justificación, provoca un evidente retraso en la normal administración de justicia y ocasiona un efecto perverso, peor que el beneficio buscado; pues, el pretendido acercamiento de la justicia al ciudadano, determina en este caso una dilación innecesaria en la resolución de conflictos, en una época en la que la dificultad de los traslados no imposibilita al ciudadano desplazarse hasta la sede del órgano judicial.

Dichas disfunciones cobran un especial sentido en los no excepcionales supuestos en los que ha de procederse a la suspensión de una vista y a su reanudación en una fecha ulterior.

TERCERO.- Por último, no es ocioso recordar que la celebración de un juicio de esta naturaleza conlleva la concurrencia de un cúmulo de profesionales, además de quienes sirven en el propio órgano judicial que conozca del asunto, cuales son los letrados que, de ordinario, tienen otros señalamientos en los Juzgados de Burgos; los médicos forenses, que tienen que atender en la capital otras obligaciones derivadas del Instituto de Medicina Legal, o los individuos del Ministerio Fiscal,

con análogos compromisos que los anteriores; y que la falta de instalaciones adecuadas en las propias sedes de los pueblos dificulta también, porqué no, la normal conducción de los presos desde el centro penitenciario de Burgos y su permanencia en éstos durante los momentos previos al comienzo del juicio para el que han sido trasladados, lo que, normalmente, debe hacerse en el propio furgón policial, con el consiguiente riesgo para la seguridad o para su propia dignidad. A lo que hay que añadir el consiguiente coste económico que para la Administración supone este sistema, que podía tener justificación cuando los desplazamientos para el justiciable eran más dificultosos que en la actualidad.

Todo lo anterior nos lleva a revocar el reseñado acuerdo, dejándolo sin efecto, sin perjuicio de lo que establece el ordinal 2º de dicho artículo 269 y respetando, en todo caso, los señalamientos que se han efectuado hasta la fecha.

En atención a lo anterior, siendo ponente el Excmo. Sr. Presidente, la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN:

ACUERDA

Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por esta Sala de Gobierno con fecha 4 de abril de 1990, relativo al desplazamiento de los Jueces de lo Penal de este partido judicial de Burgos a las ciudades de Aranda de Duero y Miranda de Ebro (Burgos) y su constitución en las mismas para celebrar juicios orales, sin perjuicio de lo que establece el ordinal 2º de dicho artículo 269 y respetando, en todo caso, los señalamientos que se hayan efectuado hasta la fecha.”

Igualmente, da lectura a los puntos 1 y 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

“1.- Los Juzgados y Tribunales sólo podrán celebrar juicios o vistas de asuntos fuera de la población de su sede cuando así lo autorice la ley.

2.- Sin embargo, el Consejo General del Poder Judicial, cuando las circunstancias o el buen servicio de la Administración de Justicia lo aconsejen, y a petición del Tribunal o Juzgado, podrá disponer que los Juzgados y las Secciones o Salas de los Tribunales o Audiencias se constituyan en población distinta de su sede para despachar los asuntos correspondientes a un determinado ámbito territorial comprendido en la circunscripción de aquéllos.”

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, D. Fernando Campo Crespo, y propone que el contenido de la Moción se remita también al Consejo General del Poder Judicial por ser quien tiene capacidad para revocar el acuerdo.

En vez de acercar la justicia a los ciudadanos la estamos alejando, asegura el Concejal de Incide D. José M^a Santamarta Lasúrtegui. Costará menos que vengan cuatro aquí que no tengan que ir todos allí, además ahora que la gente recurre a los Tribunales más que antes. Esto es un retroceso histórico. Todo lo que son servicios públicos están yendo hacía atrás. Debemos hacer gestiones ante el Ministerio y la Sala porque esto no puede ser. No tienen la más mínima sensibilidad. Quiero que conste mi indignación ante la resolución de la Sala. No saben ni donde está Miranda.

El Concejal D. Gustavo Salazar Lozano, de Izquierda Unida, dice que está cabreado como político y como abogado, además resulta chocante cuando se está hablando de la posibilidad de implantar el tercer Juzgado en Miranda. No tenemos ni Forense, ni Fiscal, ahora ni Juzgado de lo Penal. Estoy de acuerdo con la Moción, estamos retrocediendo en los servicios de la Ciudad. No llego a entender este cambio.

Apoyamos la Moción, dice el Concejal D. Jorge Castro Urbiola, del Partido Popular, y nos ofrecemos como Grupo para llevar a cabo las gestiones que se estimen convenientes.

La Moción es clara, dice la Concejala Dña. Aitana Hernando Ruiz, del Partido Socialista, y queremos mostrar nuestro desacuerdo con las medidas aprobadas porque es un retroceso en la prestación de servicios a la Ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

- Aprobar la Moción de la Alcaldía relativa a la pretensión de revocar el desplazamiento de jueces a nuestra Ciudad, que ha quedado transcrita, y que se concreta en:

Primero.- Expresar la disconformidad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en tanto que entidad que representa los intereses propios de sus vecinos, con la iniciativa planteada por la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Burgos ten-

dente a la revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de fecha 4 de abril de 1990 por el que se estableció el desplazamiento de jueces a nuestra Ciudad para celebrar las vistas públicas.

Segundo.- Remitir el referido acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, que es quien tiene capacidad para revocar el citado acuerdo, y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos.”

11.- Conocimiento de los Decretos de la Alcaldía dictados durante el mes de mayo de 2006.

Se da cuenta, quedando la Corporación Municipal enterada, de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia redactados entre los días 2 y 31 de mayo de 2006, los cuales están numerados del 1.510 al 1.973, ambos inclusive.

12.- Ruegos y Preguntas.

Dentro del capítulo de Ruegos y Preguntas, el Concejal D. Jorge Castro Urbiola, del Partido Popular, dice que en las pasadas fiestas de San Juan del Monte hubo carencia de presencia policial, la Laguna fue un caos por los coches que había; durante la colocación de los fuegos artificiales en el puente se corrió cierto riesgo porque a la vez estaban transitando personas y vehículos. No sé de quien es la competencia, si del Jefe de la Policía Local, de la Junta de Seguridad o de quien, pero se han descuidado aspectos importantes y queremos que se nos aclare esta circunstancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas cinco minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario General doy fe.